



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE
ÉTICA Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE
PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y
EL METODO PARA MEDIR Y EVALUAR LOS RESULTADOS
OBTENIDOS 2024.

2024





INTRODUCCIÓN

Con base en el “Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética”, el Comité de Ética del instituto presenta los indicadores de cumplimiento 2024, de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.

GLOSARIO

Para efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche.
- b) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- c) **Comité:** El Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan.
- d) **Instituto:** El Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche.
- e) **Unidad:** La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

OBJETIVO

Desarrollar y fortalecer mecanismos para prevenir la corrupción, conflictos de interés así como el hostigamiento y acoso sexual.

De conformidad con los artículos 1 inciso f) del Capítulo I “**DE LAS GENERALIDADES**” del **TÍTULO PRIMERO “DISPOSICIONES GENERALES”** y 4 fracciones V y VI, del Capítulo I “**DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS DE ÉTICA**” del **TÍTULO SEGUNDO “DE LAS OBLIGACIONES Y LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA**”, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, le corresponde a este último participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, por lo que se hace necesario implementar una herramienta que permita medir y evaluar el grado de cumplimiento de los servidores públicos a los Códigos de Ética y del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche .



En este sentido el Comité, para evaluar el grado de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Código de Conducta del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, deberá atender lo siguiente:

1. Establecer indicadores para medir el grado de percepción del servidor público respecto de los principios, valores éticos y Reglas de Integridad establecidos en los Códigos de Ética y del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, respectivamente.
2. Establecer el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
3. Analizar los resultados de los indicadores de cumplimiento a los Códigos de Ética y del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, por el que toma conocimiento de la Emisión del Código de Conducta del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, y en su caso, emitir las recomendaciones de mejora necesarias.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA 2024.

Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de Legalidad.	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos del organismo respecto al grado en que estos someten su actuación a lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio de sus funciones y atribuciones y solo hacen lo que las normas le confieren.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Legalidad.}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética.}} \right) \times 100$	Porcentaje.	Cumplimiento del Código de Ética.
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de Profesionalismo.	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos en la medida en que conocen, actúan y cumplen con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Profesionalismo.}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética.}} \right) \times 100$	Porcentaje.	Cumplimiento del Código de Ética.
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de Disciplina.	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos en el grado de desempeño de su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Disciplina.}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética.}} \right) \times 100$	Porcentaje.	Cumplimiento del Código de Ética.

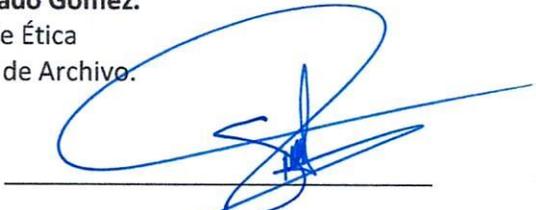


Indicador de percepción sobre el cumplimiento del valor ético de Respeto.	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos del organismo respecto al grado en que los mismos tratan de manera respetuosa, digna y cordial a todas las personas.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al valor ético de Respeto.}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética.}} \right) \times 100$	Porcentaje.	Cumplimiento del Código de Ética.
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del valor ético de Igualdad y la no discriminación.	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos del organismo respecto al grado en que los mismos prestan sus servicios a todas las personas sin hacer distinciones, exclusiones o restricciones, ni bajo ningún pretexto o motivo, dan preferencias indebidas a otras personas.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al valor ético de Igualdad y la no discriminación.}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética.}} \right) \times 100$	Porcentaje.	Cumplimiento del Código de Ética.

FIRMAS


C.R. **Francisco Javier Maldonado Gómez.**
Presidente del Comité de Ética
Director de Administración y de Archivo.


Lic. **Javier Iván Alonzo Bernal.**
Secretario Ejecutivo
Director de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos.


MAP. **Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero.**
Secretario Técnico
Director Jurídico.


Lic. **Ulises Benjamín Duran Vallejos.**
Primer Miembro Titular
Director de Programas.


Mtra. **Kenya Karem Zapata Aguilera.**
Segundo Miembro Titular Electo
Subdirectora de Igualdad.


Lic. **José Antonio Cruz Moreno.**
Tercer Miembro Titular Electo
Jefe de Departamento.


Lic. **Diana Berenice May Avilez.**
Encargada del Órgano Interno de Control del
INPESCA.



